



en esta mi carta vos declaro, el juramento y solemnidad que se acostumbra,
y habido y no de otra manera, se des la posesion de la dho. Curia: y le admitan
al uso y ejercicio de ella, y men y escriban con el dho. Oficio en todos los casos y ca-
sas de el curias y concuentos, y leguades en y hagan guardad todas las honras, gra-
cias, y prerrogativas, franquicias, excepciones, preeminencias, prerrogativas e in-
munidades, y todas las otras cosas que por razon del dho. Oficio deve haber
y gozar, y le deven ser guardadas, y le acudan y hagan acudid con todas
los dros, salarios, y demas emolumentos del dho. Oficio auxos y portance.
segun se me guardan y recude a cada uno de los otros mis dros. pp. y al
presente son de la dha. Villa del dho. q. todo bien y cumplid. Sin que falte
cosa alguna, y q. en ello, ni en parte de ello impedid, alguno, no lo pongan, ni em-
bentaren por ende, q. yo desde luego le acuro y le por acuro a el uso y ejercicio del
dho. Oficio, y le doy poder a la persona q. nombrare, y facultad para q. le muden
mas y mas adelante, y de aqui adelante, por q. por los dros. q. alguno de ellos
no sea admitido al dho. Oficio con otras calidades y prerrogativas q. van referi-
das, habido tenor del dho. Oficio por unq. del dho. Vinculo por mas de buena perse-
trianente q. Siempre, jamas, pasares y los sucesos en el, declarando como de las
q. si el poseedor del dho. Vinculo fuere menor de edad o mujer, el Curador del
mismo del otro, lea de tenor como tambien la doy licencia y facultad para su-
ca nombrar. en las personas q. quisieren para el uso y ejercicio del dho. Oficio
en el interior q. el menor es de edad, o la hija o mujer se casa, los
cuales han de tener como quicra q. tengan la misma fuerza y vigor que
si los tuera el poseedor del dho. Oficio y Vinculo; y vos y los dros. ventros
sucesos le hayais y tengais como bienes propios del dho. Vinculo, con tanto que
cada uno de los q. le poseyeren sea obligado a sacar titulo del dho. Oficio
el qual mande a el Curador y los del dho. mi Consejo de las ordenes la dha. y ha-
gan dar, solo con testimonio de haber sacado en el dho. Vinculo, y toma-
do la posesion de el, en la forma y con las calidades, condiciones, y preemi-
nencias en esta mi carta contenidas, sin poner en ello duda, ni dificultad
alguna. Que excepto en los delitos y crimenos de herejia, lesse Magenta-
ta, o el pecado nefando, por ningun otro se pida ni confisque, ni pueda
perder ni confiscar el dho. Oficio; todo ello no embargante cualesquiera leyes
y pragmatikas de estos mis Reynos y territorios, y lo demás que pueda

